

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**27621** *Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa», en relación con el Proyecto de acogida en familia para personas y familias refugiadas beneficiarias del sistema de acogida de protección internacional y temporal.*

Con fecha 13 de diciembre de 2024 se ha suscrito la adenda de prórroga del convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa», en relación con el «Proyecto de acogida en familia para personas y familias refugiadas destinatarias del sistema de acogida de protección internacional y temporal (SAPIT)», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio.

Madrid, 18 de diciembre de 2024.–El Secretario General Técnico, Plácido Vázquez García.

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, «LA CAIXA», EN RELACIÓN CON EL «PROYECTO DE ACOGIDA EN FAMILIA PARA PERSONAS Y FAMILIAS REFUGIADAS DESTINATARIAS DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y TEMPORAL (SAPIT)»**

En Madrid, a 13 de diciembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Amapola Blasco Marhuenda, en nombre y representación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, como Directora General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (en adelante, MISSM), en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 1079/2023, de 7 de diciembre, y de las atribuciones que tiene conferidas para celebrar convenios con entidades públicas por delegación de la Secretaria de Estado de Migraciones, de acuerdo con el apartado vigésimo tercero, letra a) de la Orden ISM/1245/2024, de 7 de noviembre, por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias.

De otra, don Marc Simón Martínez, Subdirector General de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «la Caixa» (en adelante, Fundación «la Caixa»), con domicilio social en plaza Weyler, número 3, de Palma (Islas Baleares), con NIF G-58899998, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 1.658, actuando en nombre y representación de la misma, según poderes otorgados ante el notario de Barcelona don Tomás Giménez Duart, el 27 de julio de 2017, bajo el número 2222 de orden de su protocolo.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y a tal efecto,

## MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha 9 de mayo de 2024 se suscribió el convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «la Caixa», en relación con el «Proyecto de acogida en familia para personas y familias refugiadas beneficiarias del sistema de acogida de protección internacional y temporal (SAPIT)» (en adelante, el convenio).

Este convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 124, de 22 de mayo de 2024.

Segundo.

Que el propósito del convenio era establecer los términos de la colaboración entre el MISSM y la Fundación «la Caixa», con el objetivo de ampliar los recursos disponibles para personas beneficiarias de protección internacional o temporal destinatarias del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, a través de la figura del acogimiento en familias acogedoras residentes en España que reúnan los criterios de idoneidad previamente definidos.

Tercero.

Que, en su cláusula decimotercera, el convenio establece su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la prórroga expresa por un periodo de un año adicional cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y formalizándose mediante adenda de prórroga, que surtirá efectos con su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Que, en atención a lo anterior y debido a los resultados incipientes y el desarrollo constructivo de la colaboración iniciada, es voluntad de las partes proceder a la prórroga del convenio por un periodo de un año adicional, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, las partes manifiestan su voluntad de firmar la presente adenda de prórroga del convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar el convenio entre el MISSM y la Fundación «la Caixa», en relación con el «Proyecto de acogida en familia para personas y familias refugiadas beneficiarias del sistema de acogida de protección internacional y temporal (SAPIT)» suscrito el 9 de mayo de 2024.

Segunda. *Prórroga.*

Las partes firmantes del convenio acuerdan prorrogar el mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Directora General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional, Amapola Blasco Marhuenda.–Por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «la Caixa», el Subdirector General de la Fundación «la Caixa», Marc Simón Martínez.